



y que estando en la actualidad regándose los huertos, debía tomarse una resolución urgente, a fin de que nunca puedan sentir los propietarios de huerta, perjuicio en las horas que les faltan, por habérselas invertido demás en regar los huertos; por lo que sugería a la consideración del heredamiento la siguiente pregunta: Si se habían de regar los huertos con toda el agua que necesitan, o si se han de regar con las que les señala el padrón de la Villa. Y después de varias contestaciones, se puso a votación esta pregunta. Y habiéndose principiado por los S. S. herederos que ocupaban la derecha del Ayuntamiento, hallándose el primero D. Luis Puebe dijo: Que se le riega con el agua que le señala el padrón de la Villa y que no le pare perjuicio a los huertos = D. José Muñoz Lopez dijo: Que se le riega con el agua que necesitan los huertos como bien haciéndose de tiempo inmemorial. D. Pascual Yañez dijo: Que se respeten los usos adquiridos por los diferentes conceptos que los tienen poseyendo de inmemorial, así los propietarios de huerto como los de huerta, fondos públicos y procomún de vecinos, tal y en la forma

